



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El informe N°63-2016-SGFA/GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Informe N°031-2016-UP-OPP/MVES, el memorándum N°197-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en el numeral 3) del artículo 83° describe, entre otros, que las municipalidades distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica regular y controlar el comercio ambulatório de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial

Que, con informes de vistos, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa remite la propuesta de actividad de fiscalización administrativa para el mes de febrero de 2016 denominada **Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016**, solicitando la aprobación del presupuesto ascendente a S/29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por lo que, la Subgerente de la Unidad de Presupuesto da cuenta de la certificación presupuestaria correspondiente a la actividad;

Estando a lo actuado remitido con memorándum de vistos por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución de la actividad de fiscalización administrativa denominada **Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Febrero 2016**, por un total de S/29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) que en Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
ABO. VICENTE GONZÁLEZ PARADO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
CANDY OLIVERA PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia